

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 + COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1675.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento ejecutivo a celebrar convenio de pago con la Cooperativa de Provisión de Servicios Electricos, Sociales, viviendas y Credito de esta Ciudad, por la realización de reparaciones de pavimento urbano de la Ciudad, conforme al detalle elaborado a tal fin, por un monto total de \$ 13.766,65 (Trece Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta y cinco centavos), que será abonado en (20) veinte cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de ella de \$ 688,38 y las restantes de \$ 688,33, venciendo la primera el 10 de mayo de 1996 y las restantes los días del 1 al 10 de los meses siguientes.-

Articulo 2do: el monto a abonar por las cuotas del convenio suscripto conforme a lo previsto en el articulo anterior, y cuyo vencimiento opera en el presente ejercicio será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo
Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos
Item 1-1-1-2-3- Conservaciones y Reparaciones.

Articulo 3ro: El Departamento Ejecutivo proveerá en los futuros presupuestos las partidas necesarias a ese fin.-

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 10 DE MAYO DE 1996.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante